

PROC. EJECUTIVO 2019-00202

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021, en la fecha me permito informar al Despacho del Señor Juez, que en el proceso de la referencia obra solicitud pendiente de resolver. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho respecto de la solicitud de imponer medidas cautelares (Documento 6), una vez revisado el plenario no se observa que fueran perfeccionadas medidas previas dentro de este trámite y para el mismo fin, por lo cual, se despachará favorablemente lo pedido, toda vez que resulta ajustado a derecho y no se genera un embargo excesivo.

En consecuencia, se dispone **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que la ejecutada **YENNIFER IVONNE ARÉVALO MORALES**, identificada con C.C. 1.032.463.558, posea en las siguientes cuentas de entidades bancarias:

- a) Bancolombia
- b) Banco de Bogotá
- c) Banco Itau
- d) Banco Caja Social
- e) Banco Davivienda
- f) Banco BBVA
- g) Banco Colpatria
- h) Banco AV Villas
- i) Banco Agrario de Colombia
- j) Banco Citibank
- k) Banco GNB Sudameris
- l) Banco Popular
- m) Banco de Occidente
- n) Banco Pichincha
- o) Banco Finandina

Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios correspondientes.

Previo a materializar las medidas, **préstese el juramento** previsto en el artículo 101 del CPTSS, mediante la suscripción del acta que para tal fin se encuentra en la Secretaría de este Despacho.

Límite de la medida Ochenta Millones de pesos \$80.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
<u>CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y</u>
<u>ART. 295 DEL C.G.P.</u>
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 23 fijado el VEINTICUATRO (24) de JUNIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) .
DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbfdac0f10b3d8e523a47bf8ec57464e422e4cb657853085d8a9e0c62783fd9e

Documento generado en 19/06/2021 05:11:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>